

16217

ORDEN de 17 de mayo de 1983 por la que se prorroga y modifica a la firma «Serra Feliu, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y la exportación de tejidos de dichas fibras 100 por 100 o mezclados con algodón.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Serra Feliu, S. A.», solicitando modificación y prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y la exportación de tejidos de dichas fibras 100 por 100 o mezclados con algodón, autorizado por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1981),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 27 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Serra Feliu, S. A.», con domicilio en Caspe, 12, Barcelona-10, y NIF A-08047288.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a dicha Empresa en el sentido de que las posiciones estadísticas correspondientes a las mercancías de importación no debe ser la 56.04.02 y la 56.04.03 como consta en la mencionada Orden ministerial, sino, respectivamente, la 56.01.13 y la 56.01.15.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de mayo de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1981), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16218

ORDEN de 18 de mayo de 1983 por la que se modifica a la firma «S. A. Cros» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de hierro y la exportación de bidones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Cros», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de hierro y la exportación de bidones, autorizado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y modificación por Orden ministerial de 5 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A. Cros», con domicilio en paseo de Gracia, número 58, Barcelona-7, y NIF A.08.000.630, en el sentido de rectificar la Orden ministerial de 5 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) para que el apartado tercero, punto II, la capacidad del bidón sea 215 litros y no de 125 litros como figuraba en dicha Orden de modificación.

Segundo.—Modificar los módulos contables del apartado 4.º en el punto b), que deberá entenderse: b) Como porcentaje de pérdidas y en concepto exclusivo de subproductos y solamente para la chapa de 1,2 milímetros el 23,83 por 100 adeudables por la P. E. 73.03.59.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los extremos restantes de la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y posterior modificación de la Orden ministerial de 5 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), que ahora se modifica nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16219

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización número 280 a la Caja Rural Provincial de Huesca para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Huesca, Cooperativa de Crédito calificada para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos, a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 280 para la apertura de cuentas titulares «Tesoro Público cuentas restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

16220

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de junio de 1983

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....             | 142,181   | 142,541  |
| 1 dólar canadiense .....      | 115,067   | 115,500  |
| 1 franco francés .....        | 18,439    | 18,497   |
| 1 libra esterlina .....       | 223,067   | 224,202  |
| 1 libra irlandesa .....       | 174,953   | 175,966  |
| 1 franco suizo .....          | 66,889    | 67,217   |
| 100 francos belgas .....      | 277,361   | 278,607  |
| 1 marco alemán .....          | 55,390    | 55,638   |
| 100 liras italianas .....     | 9,351     | 9,381    |
| 1 florin holandés .....       | 49,400    | 49,612   |
| 1 corona sueca .....          | 18,616    | 18,887   |
| 1 corona danesa .....         | 15,507    | 15,563   |
| 1 corona noruega .....        | 19,632    | 19,708   |
| 1 marco finlandés .....       | 25,638    | 25,750   |
| 100 chelines austriacos ..... | 788,094   | 790,708  |
| 100 escudos portugueses ..... | 138,984   | 139,609  |
| 100 yens japoneses .....      | 59,192    | 59,466   |